



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00712 -00
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente, la notificación personal remitida y dirigida a la demandada ANA LUCÍA MONTOYA, con resultado positivo. No obstante, revisado los documentos allegados con el memorial de notificación, considera el Juzgado menester requerir a la parte demandante a fin de que reenvíe el correo que le remitió a la demandada, de la notificación, a efectos de verificar que las providencias remitidas a esta correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o aporte prueba de los documentos que le fueron remitidos a la ejecutada.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

505e705e5b470f4ced4f4a60c586c51e399164ef3382e62094b6079e361853ef

Documento generado en 26/01/2021 10:55:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**